

BAQUEDANO, 10 OCT 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2335

VISTOS:

1. Addendum N°1 de fecha 04 de septiembre de 2013.
2. Informe Técnico de fecha 06 de septiembre de 2013, suscrito por Rodrigo Galleguillos Cabrera, Arquitecto, Secretario Comunal de Planificación, y por don Juan Pablo Meza Meza, Asesor SECPLA.
3. Contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y empresa Cristian Alberto Gaete Matus E.I.R.L. Rut; 76.325.050-4, por un monto de \$10.958.948.- (diez millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos) impuestos incluidos.
4. Decreto Exento Nro. 924 de fecha 24 de abril de 2013, que adjudica la Licitación Pública "Construcción sub-estación cancha pasto sintético, localidad Baquedano", ID 3847-20-LE13".
5. Decreto Exento N° 773, de fecha 04 de abril de 2013, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Licitación Pública denominada "Construcción sub-estación cancha pasto sintético, localidad Baquedano", ID 3847-20-LE13".
6. El uso de las atribuciones que me confiere a los Artículos 56 y 63 del D.F.L N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el informe técnico de fecha 06 de septiembre de 2012, justifica debidamente la necesidad de realizar un addendum para aumentar el plazo de término de obras del proyecto denominado: "Construcción sub-estación cancha pasto sintético, localidad Baquedano", ID 3847-20-LE13".
- 2) Que el numeral 32 Plazos de las BAG, establece que la Unidad Técnica podrá congelar los plazos dentro de la ejecución de las obras, los cuales no serán imputables al adjudicatario, en el caso que se requiera del pronunciamiento de algún departamento municipal y/u otros organismos externos competentes, para el adecuado desarrollo de las obras.
- 3) Que en artículo 32.1.2. Aumento de plazos de las, ejecución obra de las BAG, establece que la municipalidad, a solicitud del contratista, evaluará aquellas situaciones que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al contratista de naturaleza alguna.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** addendum N°1 de Contrato Suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la empresa Cristian Alberto Gaete Matus E.I.R.L. Rut; 76.325.050-4, que aumenta el plazo de la obra en 74 días corridos, según vistos.
2. **COMUNIQUESE** a los departamentos Municipales de Secoplac y dpto. de administración y finanzas.
3. **PUBLIQUESE** el presente documento en el portal de licitaciones, mercado público.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)